

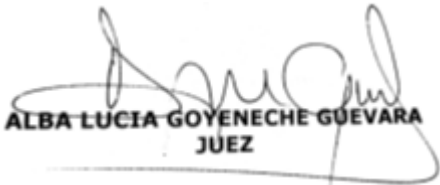


PROCESO	reorganización
RADICACIÓN	110013103019 2019 00271 00

Requírase nuevamente al libelista para que, en el término de 10 días, aporte en debida forma los mandatos conferidos, tenga en cuenta que, si los mismos son otorgados a través de correo electrónico, deberá aportar la constancia de envío de dichos poderes desde la dirección de correo del otorgante, misma que deberá coincidir con la indicada en el respectivo poder.

O en su defecto deberá allegarse conforme lo dispone el art. 74 del C.G. del P., esto es con nota de presentación personal por parte de quien confiere el mandato.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>26/09/2022</u> 164 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> No. _____
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria